

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 1963

|| NUM. 18.076

INSCRIPCION DE CANDIDATOS PARA AUTORIDADES SUPREMAS

A V I S O S

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto Quinto del Acta N° 161 (Ciento Sesenta y Uno), de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra b) de la Constitución de la República, 38, 40 y 70, N° 3° de la Ley Electoral y 60, 61 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los Candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el período Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Liberal de Honduras, así: Para Diputados Propietarios por el Departamento de Olancho, a los ciudadanos: José Pablo Ménguillén, que tiene Tarjeta de Identidad N° 7, Folio 1, Tomo 1, extendida en el Municipio de San Esteban, Olancho; Armando Mejía Durón, que tiene Tarjeta de Identidad N° 7, Folio 94, extendida en el Municipio de San Francisco de La Paz, Olancho; Mariano Mercadal Reyes, que tiene Tarjeta de Identidad N° 9, Folio 92, extendida en el Municipio de Catacamas, Olancho; y Juan B. Ramos Díaz, que tiene Tarjeta de Identidad N° 1, Folio 1, extendida en el Municipio de Salamá, Olancho; y para Diputados Suplentes, por el mismo departamento, a los ciudadanos: Carlos Miguel Muñoz Muñoz, que tiene Tarjeta de Identidad N° 20, Folio 96, Tomo 3°, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Departamento de Francisco Morazán; Rodolfo Blas Brevé Martínez, que tiene Tarjeta de Identidad N° 21, Folio 240, Tomo 4°, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Departamento de Francisco Morazán; José Alberto Figueroa Torres, que tiene Tarjeta de Identidad N° 4, Folio 12, Tomo I-A, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Departamento de Francisco Morazán; y María Petronila Paz de R. Zapata, que tiene Tarjeta de Identidad N° 14, Folio 42, Tomo II, extendida en la ciudad de Juticalpa, Olancho.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

ROBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ,
Presidente.

Virgilio R. Gálvez

Martín Pérez Morales

Elisa Castro de Valle

Juan Murillo Durón,
Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto Séptimo del Acta N° 163 (Ciento Sesenta y Tres), de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra b) de la Constitución de la República, 38, 40 y 70, N° 3° de la Ley Electoral y 60, 61 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los Candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el período Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Nacional de Honduras, así: Para Diputados Propietarios por el Departamento de Intibucá, a los ciudadanos: Rodolfo Zacarías Velásquez Hernández, que tiene Tarjeta de Identidad N° 22, Folio 23, extendida en la ciudad de La Esperanza, Intibucá, y Pedro Nieto Segovia, que tiene Tarjeta de Identidad N° 19, Folio 128, extendida en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; y para Diputados Suplentes, por el mismo departamento, a los ciudadanos: Esmeralda Burdet de Tosta, que tiene Tarjeta de Identidad N° 9, Folio 48, extendida en el Municipio de Opatoro, Intibucá, y José María Carranza, que tiene Tarjeta de Identidad N° 11, Folio 37, extendida en el Municipio de Colomocagua, Intibucá.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

ROBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ,
Presidente.

Virgilio R. Gálvez

Martín Pérez Morales

Elisa Castro de Valle

Juan Murillo Durón,
Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto Noveno del Acta N° 163 (Ciento Sesenta y Tres), de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra b) de la Constitución de la República, 38, 40 y 70, N° 3° de la Ley Electoral y 60, 61 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los Candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el período Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Nacional de Honduras, así: Para Diputados Propietarios por el Departamento de Ocotepeque, a los ciudadanos: Enrique Alberto Villela Vidal, que tiene Tarjeta de Identidad N° 8, Folio 157, Tomo 5, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Departamento de Francisco Morazán, y Jorge Alberto Pineda Arita, que tiene Tarjeta de Identidad N° 5, Folio 86, Tomo I, extendida en el Municipio de San Marcos, Ocotepeque; y para Diputados Suplentes, por el mismo departamento, a los ciudadanos: Rafael Antonio Chinchilla Cartagena, que tiene Tarjeta de Identidad N° 11, Folio 155, extendida en la ciudad de Nueva Ocotepeque, Ocotepeque, y Berta Lidia Rosa Molina de Aguilar, que tiene Tarjeta de Identidad N° 2, Folio 125, extendida en la ciudad de Nueva Ocotepeque, Ocotepeque.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

ROBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ,
Presidente.

Virgilio R. Gálvez

Martín Pérez Morales

Elisa Castro de Valle

Juan Murillo Durón,
Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto Décimo del Acta N° 163 (Ciento Sesenta y Tres), de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra b) de la Constitución de la República, 38, 40 y 70, N° 3° de la Ley Electoral y 60, 61 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los Candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el período Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Nacional de Honduras, así: Para Diputados Propietarios por el Departamento de Copán, a los ciudadanos: Manuel Luna Mejía, que tiene Tarjeta de Identidad N° 4, Folio 15, extendida en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán, Cruz Alberto Madrid Villamil, que tiene Tarjeta de Identidad N° 11, Folio 58, Tomo I, extendida en el Municipio de Trinidad, Copán; Rafael Fiallos Cardona, que tiene Tarjeta de Identidad N° 12, Folio 66, extendida en el Municipio de Corquín, Copán, y Arnulfo Cáceres García, que tiene Tarjeta de Identidad N° 42, Folio 21, Tomo I, extendida en el Municipio de Copán Ruinas, Copán; y para Diputados Suplentes, por el mismo departamento, a los ciudadanos: Marco Tulio Tábor Santos, que tiene Tarjeta de Identidad N° 5, Folio 2, Tomo I, extendida en el Municipio de Santa Rosa de Copán, Copán, Marina Estela Cobos de Andino, que tiene Tarjeta de Identidad N° 2, Folio 128, Tomo II, extendida en el Municipio de Danlí, El Paraíso, Vicente Ayala Muñoz, que tiene Tarjeta de Identidad N° 12, Folio 22, Tomo I, extendida en el Municipio de Santa Rosa de Copán, Copán, y J. Ernesto Hernández Rivas, que tiene Tarjeta de Identidad N° 17, Folio 35, extendida en el Municipio de Florida, Copán.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

ROBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ,
Presidente.

Virgilio R. Gálvez

Martín Pérez Morales

Elisa Castro de Valle

Juan Murillo Durón,
Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto Décimotercero del Acta N° 163 (Ciento Sesenta y Tres), de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra b) de la Constitución de la República, 38, 40 y 70, N° 3 de la Ley Electoral y 60, 61 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los Candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el período Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Liberal de Honduras, así: Para Diputados Propietarios por el Departamento de Santa Bárbara, a los ciudadanos: José Antonio Vaquero Muñoz, que tiene Tarjeta de Identidad N° 17, extendida en la ciudad de Santa Bárbara, Santa Bárbara, Francisco José Antonio Castellón Caballero, que tiene Tarjeta de Identidad N° 23, Folio 102, extendida en la ciudad de Santa Bárbara, Santa Bárbara, Héctor Muñoz Ortega, que tiene Tarjeta de Identidad N° 16, Folio 127, extendida en la ciudad de Santa Bárbara, Santa Bárbara, Leandro Salomón Paredes Regalado, que tiene Tarjeta de Identidad N° 17, Folio 148, extendida en el Municipio de Trinidad, Santa Bárbara, y Daniel Gómez Rivera, que tiene Tarjeta de Identidad N° 20, Folio 1, extendida en el Municipio de Trinidad, Santa Bárbara; y para Diputados Suplentes, por el mismo departamento, a los ciudadanos: Elio Rivera Fajardo, que tiene Tarjeta de Identidad N° 4, Folio 11, Tomo I, extendida en la ciudad de Santa Bárbara, Santa Bárbara, Ramón Paz Fajardo, que tiene Tarjeta de Identidad N° 4, Folio 1, Tomo I, extendida en el Municipio de Concepción del Norte, Santa Bárbara, Andrés Alfredo Paredes González, que tiene Tarjeta de Identidad N° 8, Folio 3, extendida en el Municipio de Trinidad, Santa Bárbara, Mercedes Enamorado Castro, que tiene Tarjeta de Identidad N° 17, extendida en la ciudad de Santa Bárbara, Santa Bárbara, y Miguel Enamorado Izaguirre, que tiene Tarjeta de Identidad N° 24, Folio 70, extendida en el Municipio de Quimistán, Santa Bárbara.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

ROBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ,
Presidente.

Virgilio R. Gálvez

Martín Pérez Morales

Elisa Castro de Valle

Juan Murillo Durón,
Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto Décimosegundo del Acta N° 163 (Ciento Sesenta y Tres), de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra b) de la Constitución de la República, 38, 40 y 70, N° 3 de la Ley Electoral y 60, 61 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los Candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el período Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Liberal de Honduras, así: Para Diputados Propietarios por el Departamento de Lempira, a los ciudadanos: Francisco José Sibrían Corea, que tiene Tarjeta de Identidad N° 13, Folio 44, Tomo I, extendida en el Municipio de Candelaria, Lempira, Gustavo Rubén Molina Serrano, que tiene Tarjeta de Identidad N° 23, Folio 61, extendida en la ciudad de Gracias, Lempira, Carlos Alberto Hernández Toro, que tiene Tarjeta de Identidad N° 5, Folio 77, Libro 2, extendida en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, y Josefa del Carmen Domínguez Gutiérrez viuda de Estrada, que tiene Tarjeta de Identidad N° 21-47, extendida en la ciudad de Gracias, Lempira; y para Diputados Suplentes, por el mismo departamento, a los ciudadanos: Salvador Serrano Guardado, que tiene Tarjeta de Identidad N° 4, Folio 59, Tomo I, extendida en el Municipio de La Virtud, Lempira, Marco Tulio Rodríguez, que tiene Tarjeta de Identidad N° 6, Folio 57, extendida en la ciudad de Gracias, Lempira, José Santos Alfaro Cruz, que tiene Tarjeta de Identidad N° 17, Folio 14, Tomo II, extendida en el Municipio de Sabanagrande, Francisco Morazán, y Basilio Posadas Mena, que tiene Tarjeta de Identidad N° 16, Folio 30, Libro 2, extendida en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

ROBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ,
Presidente.

Virgilio R. Gálvez

Martín Pérez Morales

Elisa Castro de Valle

Juan Murillo Durón,
Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto Quinto del Acta N° 163 (Ciento Sesenta y Tres), de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra b) de la Constitución de la República, 38, 40 y 70, N° 3 de la Ley Electoral y 60, 61 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los Candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el período Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Liberal de Honduras, así: Para Diputados Propietarios por el Departamento de Copán, a los ciudadanos: Arturo Bendic Pineda, que tiene Tarjeta de Identidad N° 9, Folio 86, Libro 2, extendida en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán, Alfredo Mejía, que tiene Tarjeta de Identidad N° 25, Folio 31, Tomo 14, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Departamento de Francisco Morazán, José Rodolfo Rodezno López, que tiene Tarjeta de Identidad N° 11, Folio 83, extendida en el Municipio de Florida, Copán, y Victor Manuel Rosa Sosa, que tiene Tarjeta de Identidad N° 13, Folio 46, Tomo I, extendida en el Municipio de Cabañas, Copán; y para Diputados Suplentes, por el mismo departamento, a los ciudadanos: Napoleón Milla Sandoval, que tiene Tarjeta de Identidad N° 22, Folio 55, Tomo I, extendida en el Municipio de Santa Rita, Copán, Francisco Davadí Alvarez, que tiene Tarjeta de Identidad N° 18, Folio 66-71, extendida en el Municipio de Nueva Arcadia, Copán, Baltazar Contreras Aranda, que tiene Tarjeta de Identidad N° 5, Folio 9, extendida en el Municipio de Florida, Copán, y Gloria Martel Maldonado de Elvir, que tiene Tarjeta de Identidad N° 13, Folio 194-2, extendida en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

ROBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ,
Presidente.

Virgilio R. Gálvez

Martín Pérez Morales

Elisa Castro de Valle

Juan Murillo Durón,
Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto Sexto del Acta N° 163 (Ciento Sesenta y Tres), de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra b) de la Constitución de la República, 38, 40 y 70, N° 3 de la Ley Electoral y 60, 61 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los Candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el período Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Liberal de Honduras, así: Para Diputados Propietarios por el Departamento de Ocotepeque, a los ciudadanos: Rafael Antonio Ardón Fuentes, que tiene Tarjeta de Identidad N° 6, Folio 7, Tomo I, extendida en la ciudad de Ocotepeque, Ocotepeque, y Francisco Alberto Rodezno Carvajal, que tiene Tarjeta de Identidad N° 13, Folio 7, Tomo I, extendida en el Municipio de San Marcos, Ocotepeque; y para Diputados Suplentes, por el mismo departamento, a los ciudadanos: Gregorio de Jesús Portillo Chinchilla, que tiene Tarjeta de Identidad N° 1, Folio 53, extendida en el Municipio de La Encarnación, Ocotepeque, y Carlos Melgar Rivera, que tiene Tarjeta de Identidad N° 1, Folio 43, extendida en el Municipio de La Labor, Ocotepeque.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

ROBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ,
Presidente.

Virgilio R. Gálvez

Martín Pérez Morales

Elisa Castro de Valle

Juan Murillo Durón,
Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto Undécimo del Acta N° 163 (Ciento Sesenta y Tres), de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra b) de la Constitución de la República, 38, 40 y 70, N° 3 de la Ley Electoral y 60, 61 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los Candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el período Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Liberal de Honduras, así: Para Diputados Propietarios por el Departamento de Cortés, a los ciudadanos: Juan Milla Bermúdez, que tiene Tarjeta de Identidad N° 10, Folio 178, Libro 5, extendida en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, José Dolores González Vallecillo, que tiene Tarjeta de Identidad N° 18, Folio 92, Libro 3, extendida en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Humberto Alonso Rivera Morillo, que tiene Tarjeta de Identidad N° 7, Folio 84, Libro 6, extendida en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Pedro Barahona Castillo, que tiene Tarjeta de Identidad N° 6, Folio 157, Libro 3, extendida en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Rodolfo Maximiliano Pastor Zelaya, que tiene Tarjeta de Identidad N° 23, Folio 199, Libro 3, extendida en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Roberto Espinal López, que tiene Tarjeta de Identidad N° 6, Folio 68, Libro I, extendida en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, e Irma Zita Collier Sabillón de Ocano, que tiene Tarjeta de Identidad N° 1639, Folio 68, Tomo I, extendida en el Municipio de Puerto Cortés, Cortés; y para Diputados Suplentes, por el mismo departamento, a los ciudadanos: Modesto Arnaldo Chacón Soto, que tiene Tarjeta de Identidad N° 17, Folio 220, Libro 9, extendida en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Jorge Zenón Pérez Ramírez, que tiene Tarjeta de Identidad N° 1, Folio 121, Libro 4, extendida en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Wenceslao Lara Paz, que tiene Tarjeta de Identidad N° 17, Folio 140, extendida en la ciudad de Santa Bárbara, Santa Bárbara, José Antonio Fernández

Guzmán, que tiene Tarjeta de Identidad N° 22, Folio 142, Libro 6, extendida en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Manuel Mejía Herrera, que tiene Tarjeta de Identidad N° 7, Folio 253, Libro I, extendida en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Paulino Figuerca Fernández, que tiene Tarjeta de Identidad N° 934, extendida en el Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés, y José Esperanza Sing Rápalo, que tiene Tarjeta de Identidad N° 12, Folio 64, Tomo I, extendida en el Municipio de Nueva Pimienta, Cortés.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

ROBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ,
Presidente.

Virgilio E. Gálvez
Elsa Castro de Valle

Martín Pérez Morales
Juan Murillo Durón,
Secretario.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 27

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:

Artículo Unico.—Declarar sin lugar la solicitud de los Profesores de San Pedro Sula, contraída a pedir la reforma del inciso c) del Artículo 3° de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ C.,
Presidente.

ARTURO MORALES CHÁVEZ,
Secretario.

JUAN BLAS AGUILAR FLORES,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 1171
CICLO DIVERSIFICADO, EDUCACION NORMAL.

Primer Curso

Idioma Nacional, Bachiller Carlos Garcés.
Matemáticas, Profesora Sor Cabrera C.
Ciencias Físicas y Químicas, Profesora Sor Ortiz Irene.
Historia de Honduras y C. A. Profesora Sor Solera Irma.
Biología General y Pedagógica, Profesora Sor Ortiz Irene.
Pedagogía General, Profesora Sor Zúñiga Olga Marina.
Psicología General, Profesor Juan Antonio Vegas.
Educación para el Hogar, Profesora Herlinda de Carías.
Enseñanza Agropecuaria, Profesora Herlinda de Carías.
Educación Musical, Padre Juan Antonio Vegas.
Dibujo y Modelado, Bachiller Noemí Rivera.
Educación Física, Profa. Herlinda de Carías.
Consejo de Curso y Orientación, Bachiller Noemí Rivera.
Segundo Curso
Idioma Nacional, Bachiller Carlos Garcés.
Matemáticas, Profesora Sor Cabrera C.
Ciencias Físicas y Químicas, Profesora Sor Ortiz Irene.
Historia Universal, Profesora Sor Solera Irma.
Enseñanza Agropecuaria, Profesora Sor Zúñiga Olga Marina.
Sociología G. de la Educación, Profa. Sor Zúñiga Olga Marina.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., Licenciado Aida Colindres.
Introducción a la Filosofía, Padre Juan Antonio Vegas.
Psicología Educativa, Profesor Juan Antonio Vegas.
Didáctica G y Ob. Docente, Profesora Sor Zúñiga Olga Marina.
Didáctica de Educación Musical, Padre Juan Antonio Vegas.
Preparación de M. Didáctico, Profesora Sor Zúñiga Olga Marina.
Educación Física y Didáctica de Educación Física, Profesora Herlinda de Carías.
Consejo de Curso y Orientación, Profesora Sor Solera Irma.
EDUCACION SECUNDARIA
Primer Curso
Idioma Nacional, Profesora Sor Zúñiga Olga Marina.
Inglés, Bachiller Noemí Rivera.
Matemáticas, Profesora Sor Caudales.
Educación Musical, Padre Juan Cabrera C.
Historia Universal, Profesora Sor Solera Irma.
Biología, Profesora Sor de León.
Física, Profesora Sor Cabrera C.
Química, Profesora Sor Ortiz Irene.
Filosofía, Padre Juan Antonio Vegas.
Sociología, Licenciado Aida Colindres.
Dibujo Aplicado, Bachiller Noemí Rivera.
Introducción a la Economía Política, Licenciado Aida Colindres.

Educación Física y Deportes, Profesora Herlinda de Carías.
Consejo de Curso y Orientación, Bachiller Noemí Rivera.
Segundo Curso
Idioma Nacional, Bachiller Carlos Garcés.
Inglés, Bachiller Noemí Rivera.
Matemáticas, Profesora Sor Cabrera C.
Historia Universal, Profesora Sor Solera Irma.
Biología, Bachiller Noemí Rivera.
Física, Profesora Sor Cabrera C.
Química, Profesora Sor Ortiz Irene.
Filosofía, Padre Juan Antonio Vegas.
Psicología General, Padre Juan Antonio Vegas.
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Licenciado Aida Colindres.
Educación Física y Deportes, Profesora Herlinda de Carías.
Consejo de Curso y Orientación, Profesora Sor Solera Irma.
SECRETARIADO COMERCIAL
Primer Curso
Idioma Nacional, Profesora Sor Zúñiga Olga Marina.
Inglés Comercial, Bachiller Noemí Rivera.
Cálculos Mercantiles y Estadística, Perito Mercantil María Isabel Raudales.
Correspondiente, Secretaria Myrna Medina L.
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras, Licenciado Aida Colindres.
Mecanografía, Secretaria Myrna Medina L.

CONTENIDO

Decreto N° 27.—Febrero de 1963.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1171 al 1176, inclusive.—Marzo de 1963.
AVISOS

Taquigrafía, Secretaria Myrna Medina L.
Educación Física y Deportes, Profesora Herlinda de Carías.
Consejo de Curso y Orientación, Bachiller Noemí Rivera.
Segundo Curso
Idioma Nacional, Bachiller Carlos Garcés.
Inglés Comercial, Bachiller Noemí Rivera.
Principios de Contabilidad, Perito Mercantil María Isabel Raudales.
Correspondencia, Secretaria Myrna Medina L.
Mecanografía, Profesora Sor Solera Irma.
Taquigrafía, Profesora Sor Cabrera C.
Archivo y Bibliotecas, Profesora Myrna Medina L.
Técnica de Máquina de Oficina, Secretaria Myrna Medina L.
Educación Física y Deportes, Profesora Herlinda de Carías.
Consejo de Curso y Orientación, Profesora Sor Solera Irma.
EDUCACION COMERCIAL
Primer Curso
Idioma Nacional, Profesora Sor Zúñiga Olga Marina.

Matemáticas de la Contabilidad, Perito Mercantil María Isabel Raudales.
Contabilidad, Perito Mercantil Andrés Valladares.
Nociones de Sociología, Licenciado Aida Colindres.
Nociones de Derecho, Licenciado Aida Colindres.
Inglés Comercial, Bachiller Noemí Rivera.
Estadística, P. M. María Isabel Raudales.
Nociones de Economía Política, Lic. Aida Colindres.
Educación Física y Deportes, Profesora Herlinda de Carías.
PERSONAL DE SERVICIO
Ana Julia Martínez, María Cleotilde Meléndez C., María Magdalena Martínez, Teodora Martínez, Fidelina de Caballero, María Teodora Castro T., María Martínez, Concepción Sánchez Bernarda Chicas, José Benjamín Rodríguez y Jesús Maradiaga.
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1172

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto "Sagrado Corazón" (Liceo Hondureño), de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora	L 90.00
Sub-Directora	00.00
Secretaria	00.00
Escribiente	95.00
Tesorera y Economa	00.00
Dispensera	90.00
Consejera	00.00
Consejera	00.00
Consejera	00.00
Consejera	00.00
Enfermera	00.00
Encargada de la Ropería	00.00
Encargada de la Cocina	90.00
Encargada de la Portería	90.00
<hr/>	
	L 455.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional	L 48.00
Inglés	24.00
Matemáticas	40.00
Estudios Sociales	30.00
Ciencias Naturales	30.00
Educación Moral y Cívica	00.00
Educación Musical	16.00
Artes Plásticas	24.00
Educación Física	16.00
Consejo de Curso y Orientación	00.00
<hr/>	
	228.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 30.00
Inglés	24.00
Matemáticas	30.00
Estudios Sociales	30.00
Ciencias Naturales	30.00
Educación Moral y Cívica	16.00
Educación Musical	16.00
Artes Plásticas	24.00
Educación Física	16.00
Consejo de Curso y Orientación	00.00
<hr/>	
	216.00

Tercer Curso

Idioma Nacional	L 30.00
Inglés	24.00
Matemáticas	30.00
Estudios Sociales	30.00
Ciencias Naturales	30.00
Educación Moral y Cívica	00.00
Educación Musical	16.00
Educación para el Hogar	24.00
Educación Física	16.00
Consejo de Curso y Orientación	00.00
<hr/>	
	200.00

CICLO DIVERSIFICADO EDUCACION NORMAL

Primer Curso

Idioma Nacional	L 32.00
Matemáticas	00.00
Ciencias Físicas y Químicas	00.00
Historia de Honduras y C. A.	15.00
Biología General y Pedagógica	00.00
Pedagogía General	00.00
Psicología General	24.00
Educación para el Hogar	16.00
Enseñanza Agropecuaria	24.00
Educación Musical	16.00
Dibujo y Modelado	16.00
Educación Física	16.00
Consejo de Curso y Orientación	16.00
<hr/>	
	175.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 24.00
Matemáticas	00.00
Ciencias Físicas y Químicas	00.00
Historia Universal	15.00
Enseñanza Agropecuaria	00.00
Sociología General y de la Educación ..	00.00
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro Améri-	
ca	16.00
Introducción a la Filosofía	16.00
Psicología Educativa	32.00
Didáctica General y Ob. Docente ..	15.00
Didáctica de Educación Musical ..	16.00
Preparación de Material Didáctico ..	00.00
Educación Física y Didáctica ..	16.00
Consejo de Curso y Orientación ..	00.00
<hr/>	
	L 150.00

EDUCACION SECUNDARIA

Primer Curso

Idioma Nacional	L 30.00
Inglés	24.00
Matemáticas	30.00
Historia Universal	00.00
Biología	00.00
Física	15.00
Química	00.00
Filosofía	24.00
Sociología	16.00
Dibujo Aplicado	00.00
Introducción a la Economía Política ..	16.00
Educación Física y Deportes	00.00
Consejo de Curso y Orientación ..	00.00
<hr/>	
	155.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 32.00
Inglés	24.00
Matemáticas	15.00
Historia Universal	00.00
Biología	24.00
Física	00.00
Química	00.00
Filosofía	32.00
Psicología General	24.00
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro Améri-	
ca	00.00
Educación Física y Deportes	00.00
Consejo de Curso y Orientación	00.00
<hr/>	
	151.00

SECRETARIADO COMERCIAL

Primer Curso

Idioma Nacional	L 15.00
Inglés Comercial	24.00
Cálculos Mercantiles y Estadística ..	40.00
Correspondencia	40.00
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras ..	24.00
Mecanografía	40.00
Taquigrafía	40.00
Educación Física y Deportes	00.00
Consejo de Curso y Orientación	00.00
<hr/>	
	223.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 32.00
Inglés Comercial	24.00
Principios de Contabilidad	40.00
Correspondencia	24.00
Documentación Mercantil	16.00
Mecanografía	00.00
Taquigrafía	00.00
Archivo y Bibliotecas	24.00
Técnica de Máquinas de Oficina	16.00
Educación Física y Deportes	00.00
Consejo de Curso y Orientación	00.00
<hr/>	
	176.00

Acuerdo N° 1173
Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1963.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar por los meses de abril a noviembre del presente año, la Pensión de Hijo de Maestro de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la niña Regina Emilia Midence, para que realice estudios primarios en la Escuela "República de Panamá", de esta ciudad.
El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
José Martínez O.

Acuerdo N° 1174
Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1963.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar por los meses de abril a noviembre del presente año, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes, para que realicen estudios en la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida:
1.—Ismelda Santos Crespo
2.—Gilberto Ciliezar
3.—Mirna Otilia Cerritos
4.—Gladys Marisela Santos.
El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
José Martínez O.

Acuerdo N° 1175
Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1963.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Cancelar a partir del 1° de abril próximo, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, que fue concedida a la señorita María Luisa Chávez, para que realice estudios en la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida. Autorizada mediante Acuerdo N° 409 de fecha 9 de febrero recién pasado.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
José Martínez O.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintuno de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, como representante de la Schering Aktiengesellschaft, domiciliada en Berlín Occidental, en Alemania, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

PRIMOVLAR

con registro de origen No. 750.112, en Alemania, la que le sirve para distinguir, amparar y expender: La "Elaboración y venta de productos químicos, farmacéuticos y fototónicos; elaboración y venta de resinas sintéticas, materiales sintéticos y productos de éstos; elaboración y venta de aparatos e instrumentos de galvanotécnica, casa de ex- e importación. Medicamentos, productos químicos para la higiene: drogas farmacéuticas, emplastos gases para vendajes, medios para exterminar animales y plantas, medios para la protección de plantas, bactericidas y medios de esterilización, y conservantes para comestibles", se usa impresa, litografiada, en cualquier tipo, color o tamaño, y se aplica a los envases, empaques, cajas y demás objetos que les

contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño el poder razonado, para que se me devuelva y los demás documentos reglamentarios, rogando el trámite y en su oportunidad el acuerdo correspondiente. — Tegucigalpa, D. C., veintuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — (f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 27 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 y 23 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, establecida en West Grand Boulevard and Cass Avenue, en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca inicial hondureña,

de la marca de fábrica denominada:

EL CAMINO

según el clisé, marca que ampara distingue y protege vehículos y sus partes, guarniciones y accesorios, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los vehículos, partes y accesorios por medio de impresiones, grabados, placas, relieves, etiquetas, marbetes, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la Compañía General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, establecida en West Grand Boulevard and Cass Avenue, en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica "Emblema (Oldsmobile)", según el clisé,

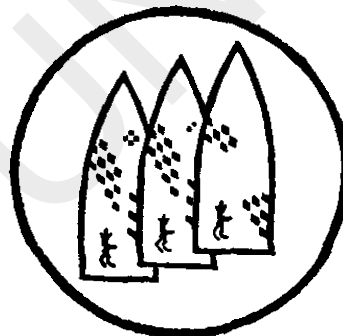


marca que ampara, distingue y protege vehículos y sus partes, guarniciones y accesorios, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los vehículos, partes y accesorios, por medio de impresiones, grabados, placas, relieves, etiquetas, marbetes, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria,

para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, establecida en West Grand Boulevard and Cass Avenue, en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica "Emblema Buick", según el clisé,



marca que ampara, distingue y protege vehículos y sus partes, guarniciones y accesorios, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los vehículos, partes y accesorios, por medio de impresiones, grabados, placas, relieves, etiquetas, marbetes, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, establecida en West Grand Boulevard and Cass Avenue, en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado,

respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

MALIBU

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege vehículos y sus partes, guarniciones y accesorios, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos, vehículos, partes y accesorios, por medio de impresiones, grabados, placas, relieves, etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía Philip Morris Incorporated, una corporación del Estado de Virginia, manufactureros domiciliados con principal sede de negocios en No 100 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

"HUMIFLEX"

según el clisé, marca que ampara distingue y protege envases y empaques, sobre todo para productos del tabaco, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, por medio de impresiones, grabados, placas, relieves, etiquetas, marbetes y estarcidos, para lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., veintidós de

(Viene de la página 4)

EDUCACION COMERCIAL

Primer Curso

Idioma Nacional	L 00.00	
Matemáticas de la Contabilidad	40.00	
Contabilidad	100.00	
Nociones de Sociología	16.00	
Nociones de Derecho	24.00	
Inglés Comercial	00.00	
Estadística	24.00	
Nociones de Economía Política	32.00	
Educación Física y Deportes	00.00	
Consejo de Curso y Orientación	00.00	L 236.00

PERSONAL DE SERVICIO

Personal de Servicio	L 580.00	580.00
----------------------------	----------	--------

Gastos Especiales

Agua, Luz y Teléfono	L 170.00	
Lavanderas	170.00	
Gastos de Secretaría	100.00	
Choferes	325.00	
Gasolina	470.00	1.235.00

T O T A L L 4.180.00

El gasto de (L 4.180.00) cuatro mil ciento ochenta lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto. — Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 y 23 S. 63.

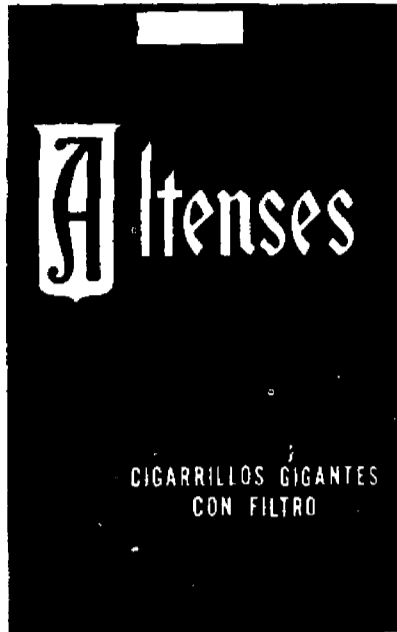
La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Radio Corporation of América, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros con oficinas principales en 30 Rockefeller Plaza, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "Dog Mark".



Un perro escuchando un aparato fonográfico y la leyenda al pie "His Master's Voice", según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 542.816 del 22 de mayo de 1951, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege equipos de televisión; combinaciones de equipos de televisión y radioreceptores; y combinaciones de televisión, radioreceptores y tocadiscos, la que sin distinción de tamaño o color se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, cajas, bultos y paquetes que los contienen por medio de impresiones, grabados, relieves, placas, etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 y 23 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Fábrica de Cigarrillos "La Altense", Sociedad Anónima, una entidad comercial guatemalteca, manufactureros domiciliados en la ciudad de Quezaltenango, República de Guatemala, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Altenses". Diseño de Etiqueta, según el clisé, marca de carácter industrial y comercial que mi representada usa para amparar, distinguir y proteger, con derecho exclusivo, productos de tabaco, principalmente cigarrillos, la que sin distinción de tamaño, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las distintas formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de agosto de 1963.



13 y 23 S. 63.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda hace saber: que con fecha veintidós de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor René Cáceres, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y de este vecindario, en mi condición de apoderado de los Laboratorios Rarpe, S. A., del domicilio de Managua, República de Nicaragua, comparezco pidiendo el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra:

AMALAC

que distingue y protege una preparación farmacéutica, indicada para combatir las fiebres palúdicas agudas y crónicas, fiebre palúdica cerebral, etc., y la que se aplica o fija a los artículos, productos o envases y envoltorios que lo contienen, por medio de etiquetas, impresiones, marbetes y en cualquier otra forma usada en el comercio. Pido que el poder con que gestiono se razone de la marca de fábrica "Higado Sanil", donde corre agregado, presento el clisé y

los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Héctor René Cáceres". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
13 y 23 S. y 4 O. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor René Cáceres, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y de este vecindario, en mi condición de apoderado de los Laboratorios Rarpe, S. A., del domicilio de Managua, República de Nicaragua, comparezco pidiendo el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra:

POSYTON

que distingue y protege una preparación farmacéutica, in-

dicada en el tratamiento de las anemias hipocrómicas y anemias en general, y la que se aplica o fija a los artículos, productos o envases y envoltorios que los contienen, por medio de etiquetas, impresiones, marbetes y en cualquier otra forma usada en el comercio. Pido que el poder con que gestiono se razone de la marca de fábrica "Higado-Sanil", donde corre agregado, presento el clisé y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Héctor René Cáceres". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 y 23 S. y 4 O. 63.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha once de junio de mil novecientos sesenta y tres, se presentó ante este Despacho el señor Carlos Pineda Moncada, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, solicitando título supletorio sobre los inmuebles que se describen a continuación: a) Una posesión como de catorce manzanas de extensión superficial, poco más o menos, situada en el lugar llamado Chocoarquín, Valle de Aragua, jurisdicción del pueblo de Ojojona, en este departamento de Francisco Morazán, y limita: al Norte, con terreno de José Angel González y González, camino de por medio; al Sur y Poniente, con terreno de Fermín González, ahora de Rubenia Garay, y al Oriente, con campo libre. Dicha posesión se encuentra poblada con árboles de pino y roble y acotada con cercas de piedra, zanjo y barranco natural; b) Una posesión situada en el lugar denominado Aragua, jurisdicción del Municipio de Ojojona, en este departamento, con una extensión superficial aproximadamente de diez manzanas, acotada con cercas de madera, con estos límites: al Norte, con posesión de José Fonseca; al Sur, con propiedad de Manuel Hernández, y campo libre; al Oriente, con posesión de Manuel Sierra, y al Poniente, con propiedad de Alberto González; y c) Otra posesión como de catorce manzanas y media de extensión superficial, acotada con cercas de alambre de púa, piedra y zan-

jo, ubicada en el Valle de Aragua, comprensión del municipio de Ojojona, en este departamento, cultivado con árboles frutales en parte, roble y pino en otra; todo con estos límites: al Norte, con campo libre; al Sur, camino de por medio y propiedad del solicitante don Carlos Pineda Moncada; al Oriente, con propiedad de don Eulogio Martínez, callejón de por medio y propiedad de José Manuel Sierra y lote de terreno que el señor José H. Fonseca Núñez, antiguo dueño de esta posesión, vendió a la Municipalidad de Ojojona, en una extensión de sesenta y cinco varas, y al Occidente, con propiedad de José Aureliano Flores, campo libre, mediando callejón. Los mencionados inmuebles los ha poseído el señor Carlos Pineda Moncada, por más de diez años, en forma quieta, pacífica y no interrumpida. Para acreditar tales extremos, ofreció el testimonio de los testigos Juan González y González, soltero, agricultor; Ramón Ramos, soltero, agricultor e Isabel Ramos, soltera, de oficios domésticos; todos mayores de edad, propietarios de bienes inmuebles y vecinos del pueblo de Ojojona.—Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1963.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.
13 S. 63.

El infrascrito, Secretario por ley, del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha cinco de abril del año en curso, se presentó ante este Despacho, el señor Carlos Federico Maradiaga, soltero, labrador, mayor de edad, hondureño y vecino de El Piliquín, jurisdicción de Tegucigalpa, D. C., solicitando Título Supletorio sobre los inmuebles siguientes: 1º) "Un terreno denominado Las Cañas, de más o menos doce manzanas de extensión, en jurisdicción de El Piliquín, que limita así: al Norte, con terreno de Alfredo Salgado, Leonidas Soto Araujo y José Antonio Soto Elvir; al Sur, con terreno de Teodoro Zapata, río de por medio; al Oriente, con terrenos de Teodoro Zapata y de los señores Leonidas Soto Araujo y José Antonio Soto Elvir, y al Poniente, con propiedades de Marcos Saucedo y Alfredo Salgado. Cercado con alambre de púa, en el que tiene construida una casa de bahareque, cubierta de tejas, de seis varas de ancho por siete varas de largo, constanding de sala, cocina y corredor. Terreno que hace más de veinte y cinco años que lo posee en forma pacífica, quieta y no interrumpida públicamente. 2º) Un terreno denominado El Duranito, de más o menos seis man-

zanas de extensión, ubicado en la montaña de San Juan, jurisdicción de El Piligüín, cercado con alambre de púa y cerco natural, y el que limita así: al Norte, terrenos de los Valladares, río San Juan de por medio, y de Trinidad Laínez; al Sur, terreno de Juan Ferrera; al Oriente, terreno de Tomás Coello, y al Poniente, con terrenos de Juan Ferrera y una cuchilla de tierra que se interna dentro del terreno descrito, más o menos un cuarto de manzana, propio para caruchería, propiedad de Juan Ramón Araujo Coello. Terreno que hace más de veinte años que lo posee en forma quieta, pacífica y no interrumpida públicamente". Para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos siguientes: para el primer terreno, a los señores Alfredo Salgado, Marcos Saucedo, casados, y Leonidas Soto, soltero, todos mayores de edad, hondureños, propietarios, y vecinos de El Piligüín, jurisdicción de Tegucigalpa, D. C., y para el segundo terreno, a los señores Juan Ferrera, Manuel Laínez Gómez y Coronado Laínez Gómez, todos mayores de edad, casados, propietarios, hondureños y vecinos de El Piligüín de este D. C.—Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1963.

ORLANDO CARÍAS C.,
S. P. L.

13 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que con fecha ocho de abril del año en curso, se presentó ante este Despacho, el señor Juan Alvarado Araujo, casado, mayor de edad, labrador, hondureño y vecino de El Piligüín, jurisdicción de Tegucigalpa, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un terreno ubicado en el lugar denominado La Aurora, en El Piligüín, de más o menos ocho manzanas, cercado con alambre de púa, sin cultivos estables, únicamente enzacatada la mitad y el resto cubierto de madera, y el cual limita así: al Norte, propiedad de don Nicolás Araujo; al Sur, propiedades de Teodoro Zapata, Marcos Zapata y Manuel López; al Este, común de labradores de La Plazuela, y al Oeste, propiedad de Leonidas Soto Araujo". El terreno así descrito lo hubo por compra que le hizo a la señora Cristina Lanza Valladares, quien lo había poseído por un período de más o menos treinta años consecutivos, al tiempo de adquirirlo el mencionado Juan Alvarado Araujo, y éste lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida públicamente; en dicho terreno no existen poseedores proindivisos. Para acreditar los extremos de la solicitud ofreció la información de los testigos, Nicolás Araujo, casado, Leonidas Soto Araujo, Ma-

nuel López y Teodoro Zapata, solteros, todos propietarios, mayores de edad, hondureños, labradores y vecinos de El Piligüín, jurisdicción de Tegucigalpa, D. C.—Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1963.

ORLANDO CARÍAS C.,
S. P. L.

13 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, hace saber: que en esta fecha se ha presentado al señor Edgardo García Acosta, mayor de edad, casado, agricultor y dueño vecindario, solicitando se le extienda título supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno rústico, de trescientas manzanas de extensión superficial, cultivado una parte con zacate de guinea, situado en el lugar llamado "La Soledad", jurisdicción del Municipio de San Francisco de Becerra, en este departamento, cercado con alambre espigado a tres hilos, poseus rumbos: Norte, Oriente y Poniente, de su propiedad, con excepción que pertenece al colindante Guadalupe Escobar López; en dicha propiedad tiene construida una casa construcción de bahareque, cubierta de tejas, dicha casa tiene una pieza de siete varas en cuadro con su respectiva cocina de cinco varas de largo por cinco de ancho, con un corredor de siete varas de largo por tres de ancho. Todo el inmueble limita así: Al Norte, con serranía libre; al Sur, con propiedad de don Guadalupe Escobar López y cuchilla de los Liquidambar; al Este, con cerro de Vallejo y cuchilla de los Coyoles, y al Oeste, con propiedad de Fernando García. Estima el inmueble en la suma de Cinco Mil Lempiras. Que no teniendo título inscribible, viene a solicitar Título Supletorio, inmueble que lo está poseyendo por más de diez años continuos, en quieta, pacífica y no interrumpida posesión, no está en tierras nacionales, ejidales, ni de proindivisión. Que propone acreditar con los testigos, Fernando García y Guadalupe Escobar López. Que se manda a publicar por tres veces cada treinta días, para conocimiento de los interesados. — Juticalpa, 7 de agosto de 1963.

MELCHOR RUBY H.,
Secretario.

13 S. y 14 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha cuatro de septiembre de corriente año, se presentó ante este Despacho, Melecia Girón Zúñiga, mayor de edad, soltera, de oficio domésticos y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un lote al cuadrado dentro del Común de Quebrada Honda, aldea de Con, en esta jurisdicción, cercado de alambre y piedra, con una extensión de seis manzanas, más o menos, siendo propio para la agricultura y crianza de ganado, con algunos árboles frutales, limitado: al Norte, con posesión de Jesús Romero; por el Sur, con terreno baldío del mismo común, mediante camino que conduce a trabajadores de El Banquete; al Oriente, con terreno del mismo común, Quebrada Honda y Quebra-

da de Las Pilas, y al Occidente, con posesiones de Pascual Romero y Gabriel Ramos; en el lote terreno está construida una casa, paredes de adobes, de doce varas de frente por diez varas de fondo, entajada: dicho inmueble lo adquirió la señora Melecia Girón Zúñiga, por herencia de su padre Pedro Girón y lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años consecutivos. Para acreditar dichos extremos ofrece el testimonio de los testigos: Angel Valle López, casado, labrador; Rogelio López Maradilla, soltero, labrador, y Jacinto Padilla, soltero labrador; todos mayores de edad, propietarios, de este vecindario y con residencia en la aldea de Riabaño.—Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1963.

ORLANDO CARÍAS C.,
Srio.

13 S., 14 O. y 13 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público hago saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Angel Hernández Damas, mayor de edad, casado, carpintero y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio del inmueble siguiente: Un solar situado en el barrio de Belén, de esta ciudad, que mide veinte varas de frente o sea de Occidente a Oriente, por veinticinco varas de fondo de Norte a Sur, que lo hube por compra hecha a don Exequiel Muñoz, en documento privado, el cual acompaño. Dentro de dicho solar he construido a mis propias expensas una casa en forma de letra U, de adobes, que mide dieciséis metros y medio, por el frente; por unos de los lados mide doce metros y medio y por el otro diez metros y medio, dividida el frente en cuatro piezas destinadas una para dormitorio, otra para sala de recibo, otra pieza destinada para negocio y la entrada general, teniendo todas cuatro metros de ancho. Por uno de los lados existe un comedor y su cocina de cuatro por cuatro metros de ancho, y en el otro lado existe un dormitorio, servicios sanitarios, más un corredor de seis metros de largo por tres y medio de ancho. Siendo el artesón de madera de ocote aserrado de primera clase, cubierta de tejas, de siete puertas de tablero de madera de cedro, y cinco ventanas de la misma construcción y madera, repezada y enladrillada con ladrillo de cemento, con su correspondiente acera del largo de la casa, por vara y media de ancho. Instalación de agua y luz. Siendo los límites de todo el inmueble en la actualidad: Al Sur, propiedad Municipal, calle de por medio; al Norte,

con solares de los herederos de Rogelio Hernández García al Occidente con casa y solar de don Exequiel Muñoz, y al Oriente, con propiedad de doña Adela García. La estimo dicha propiedad en Diez Mil Lempiras. Que propone acreditar con los testigos Alonso Antúnez, Fidel Alvarado y Emilio García. Se manda a publicar por tres veces, cada treinta días, para conocimiento de los interesados.—Juticalpa, Olancho, 13 de julio de 1963

MELCHOR RUBÍ H.,
Srio.

13 S., 14 O. y 13 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, se presentó a este Despacho, el señor don Arnulfo Colindres, mayor de edad, casado, propietario, agricultor, y de este vecindario, solicitando Título Supletorio, sobre los siguientes inmuebles: En la Montaña de "La Avispa": a) Una finca cafetalera en la Montaña de La Avispa, de catorce manzanas, sin acotamiento, con los límites siguientes: Al Norte, monte baldío; al Sur, finca de café de don Pedro Cabrera; al Oriente, finca de café de doña María Colindres; al Poniente, terreno baldío. b) Una finca en la misma Montaña de La Avispa, de cinco manzanas de extensión, sin acotamiento, con los límites siguientes: Al Norte, terreno baldío; al Sur, finca de café de doña Matías Mendoza; al Oriente, finca de café de don Rosendo Herrera, y al Poniente, finca de café del mismo Rosendo Herrera. c) Una casa con paredes de bahareque, cubierta de techo de zinc, de siete yardas de largo por seis de ancho, con los límites siguientes: Al Norte, con casa de don Sinforoso Alvarez; al Sur, con terreno acotado de don Rosendo Herrera; al Oriente, con casa de doña Juana Matías Mendoza, y al Poniente, con casa de doña Apolinaria López. d) Un potrero de cinco manzanas empastadas con zacate de guinea, debidamente acotado a su alrededor con alambre, y tiene los límites siguientes: Al Norte, terreno baldío; al Sur, potrero de doña María Durón; al Oriente, con casa de Plutarco Mendoza; al Poniente, con finca de café de don Lorenzo Padilla. En la Montaña de "La Bellota": a) Una finca de café de veinticinco manzanas de extensión sin acotamiento, con los límites siguientes: Al Norte, con finca de café de don Cipriano Padilla; al Sur, finca de café de doña Catalina Padilla y Demetrio Santos; al Poniente, con terrenos de mi propiedad. b) Un lote de veintinueve manzanas de terreno acotado con alambre, tiene sembrados noventa mil árboles de café en plantía, con los límites siguientes: Al Norte, con propiedad del solicitante; al Sur, terrenos baldíos; al Oriente, también con mi propiedad, y al Poniente, con terreno baldío. c) Una finca de café de diez manzanas de extensión, sin acotamiento con los límites siguientes: Al Norte, terreno baldío; al Sur, terreno baldío; al Oriente, terreno acotado del señor José Santos, y al Poniente, con finca de café de don Francisco Santos. d) Una casa de paredes

de bahareque, con techo de zinc, de quince yardas de largo por seis de ancho, se encuentra contigua a la finca de café arriba descrita. e) Un potrero debidamente acotado con alambre, empastado con zacate calingero y jaraguá, de catorce manzanas de extensión el cual también está contiguo a la casa de habitación arriba descrita y a la finca de café y solamente limita con propiedades del solicitante. En la Aldea "Guacoca": a) Tres de habitación descritas así: Una casa con paredes de bahareque cubierta con techo de teja, de treinta yardas de largo por siete de ancho, con piso de ladrillo de cemento. Una casa de paredes de bahareque con teja, de nueve yardas de largo por seis de ancho, con piso de ladrillo cocido. Una casa de paredes de bahareque con teja, de siete yardas de largo por cinco de ancho. En el centro de estas tres casas, hay un patio de ladrillo cocido, de diecisiete por diecisiete yardas, para secar café. b) Una casa de diez yardas de largo por seis de ancho, con paredes de bahareque, techo de teja, situada en la aldea de Guacoca, en el caserío "Los Charcos" y adjunto a esta casa, está un potrero debidamente acotado con alambre, con catorce manzanas empastadas con zacate de jaraguá, sin empastar doce manzanas, con los límites: Al Norte, con río Guacoca; al Sur, de Emigdio Carías y Abraham Padilla; al Oriente, con potrero de Ernesto Mendoza y casa de Mariano Mendoza, y al Poniente, con terreno baldío. c) Una finca o chatal de cuatro manzanas de extensión, con límites así: Al Norte, potrero de Sinforoso Alvarez; al Sur, río Guacoca; al Oriente, el mismo río, y al Poniente, con potrero de Santos Cáliz. Un potrero en la misma aldea de Guacoca, en el lugar de Los Combos, de veinticinco manzanas de extensión, acotado con alambre, empastado con zacate jaraguá, con los límites siguientes: Al Norte, con potrero de doña María Durón; al Sur, con el río Guacoca, al Oriente, con potrero de don Céleo Munguía, y al Poniente con potrero de don Alberto Rivera. e) Un potrero de cincuenta y cinco manzanas de extensión acotado de alambre, con veintidos manzanas empastadas de zacate jaraguá y las demás sin empastar, limita: Al Norte, terreno baldío; al Sur, potrero de don Rosendo Herrera; al Oriente y Poniente, con terrenos baldíos. f) Un potrero de cuatro manzanas de extensión, empastado con zacate de jaraguá, limita: Al Norte, con potrero de Santos Cáliz; al Sur y al Oriente, con el río Guacoca, y al Poniente, con potrero de doña Francisca Munguía v. de Durón; al Poniente, con potrero de Horacio Romero. Este lote está acotado con alambre. g) Un potrero situado en el sitio Los Quebrachos, de diez y ocho manzanas de extensión, totalmente acotado con alambre, limita: al Norte, río Guacoca; al Sur, terreno baldío; al Oriente, con potrero de Santos Isaula; al Poniente, terreno baldío. h) Un potrero situado en el sitio de Las Tunas, acotado con alambre, empastado con zacate jaraguá, con una extensión de cincuenta manzanas, de las cuales veinticinco son las empastadas. Limita: Al Norte y Sur con terreno baldío; al Oriente, con finca o chatal de don Zacarías Padilla; al Poniente, con finca de café de doña Rosa Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público en general para los efectos de ley.

MELCHOR RUBÍ H.,
Secretario.

13 S., 14 O. y 13 N., 63.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día lunes veintitrés de septiembre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de cantera ubicado en el lugar antes nominado Plan de las Lomas de esta jurisdicción, de siete mil setecientos dos metros cuadrados de extensión superficial, limitado: al Norte, lote número tres del Plan de las Lomas, pertenecientes a Salustiano Andrade, en una longitud de setenta y seis metros cuarenta y seis centímetros, y con lote número uno del mismo terreno en una longitud de veinte y tres metros ochenta y cuatro centímetros; al Oriente, resto de la cantera en una extensión de sesenta y dos metros veinte centímetros; al Occidente, lote de cantera número ocho, de Victoria Andrade de Cardona, cuarenta y dos metros, y con Melchor Haddad, ciento seis metros veinte centímetros. Dicho lote se encuentra inscrito a favor de Melchor Haddad, con el número 293, folios 432 y 433 del Tomo 116 del Registro de la Propiedad. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de diecinueve mil doscientos cincuenta y cinco lempiras. — Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1963.

Marco Tullio Muñoz,
Secretario.

Del 29 A. al 20 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes treinta de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta las cuatro quintas partes de los inmuebles siguientes: a) Una fracción de solar situado en el barrio de "Las Delicias", de esta ciudad, de veinte varas de Norte a Sur, por veinticinco varas de Este a Oeste, formando esquina, limitada: al Norte, parte de solar perteneciente a la sucesión de Julio Villars, al Oriente, parte de solar de Hernán Villars Zelaya; al Sur, mediando calle, con casa y solar de Justo Díaz y Ricardo Flores, y al Poniente, mediando la primera calle, con propiedades de los sucesores de don Santos Soto y de Isaac Girón.

En este solar se encuentra una casa de paredes de piedra y concreto, con cargadores de cemento armado, entejada, pisos de ladrillo de cemento y compuesta de las piezas siguientes: una pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo; otra pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros cincuenta centímetros de fondo; y otra pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo, las cuales sirven de dormitorios, un pasillo de un metro treinta y cinco centímetros de fondo por cuatro metros de largo, otra pieza de tres metros diez centímetros de ancho por cuatro metros de fondo que sirve de sala, otra pieza de tres metros ochenta centímetros de ancho por cuatro metros de fondo, la que sirve de corredor, otra que sirve de cocina, de tres metros veinte centímetros de ancho por tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo; un cuarto para sirvientes, de tres metros cincuenta y cinco centímetros de ancho por tres metros de fondo, y tiene su respectivo baño e inodoro; otro cuarto para servicio sanitario, con baño e inodoro, de un metro cincuenta y cinco centímetros de largo; otro cuartito de un metro cincuenta y cinco centímetros de ancho por un metro de fondo que sirve de closet; un corredor enladrillado también con ladrillos de cemento, de

dos metros diez centímetros de ancho por seis metros treinta y cinco centímetros de largo; un patio cerrado y enladrillado con ladrillos de cemento, de seis metros cincuenta y cinco centímetros de ancho por seis metros treinta centímetros de fondo; hay también lavadero y pila de piritó para agua; toda la construcción está debidamente machihembrada, con instalación oculta de luz eléctrica e instalaciones de agua fría y caliente; las puertas y ventanas son de madera fina y con vidrieras, y tiene su respectiva cornisa. También hay una galera cubierta con zinc; estando estas mejoras inscritas al margen del asiento principal; y está inscrita la tradición del dominio de los derechos con el número ciento cuarenta y cinco, folios del ciento treinta y seis al ciento treinta y ocho del tomo ciento catorce del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". b) "Otra fracción de solar, situada al Oriente de la descrita, que mide siete varas de Este a Oeste por veinte varas de Sur a Norte, limitada: Al Norte, con solar de la sucesión del señor Julio Villars; al Sur, mediando calle, con propiedad de Justo Díaz y Ricardo Flores; al Este, propiedad de José Arturo Ochoa, y al Oeste, el solar descrito anteriormente". Las mejoras construídas y que se han detallado antes, también están comprendidas sobre este solar; encontrándose inscrita la tra-

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de las presenten a este Ministerio, deberán citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras
Públicas y Comunicaciones

dición del dominio con el número ciento cuarenta y seis folios del ciento treinta y seis al ciento treinta y ocho del tomo ciento catorce del citado Registro de la Propiedad. El inmueble descrito en la letra a) fue valorado por las partes de común acuerdo en... L 140.000.00 y el descrito en la letra b), en L 10.000.00. Los inmuebles descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco de Honduras, S. A., cantidad de lempiras que le adeudan Angelina Martínez v. de Sierra, Rigoberto, Miguel Angel y José Augusto Sierra Martínez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos tercias partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 30 A. al 21 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día dieciséis de octubre próximo del corriente año, y a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta la mitad del inmueble siguiente: "Una casa compuesta de una pieza hacia la calle y en el interior un cuarto y una cocina, paredes de madera y cubierta con tejas, construídas sobre un solar situado en el Barrio Morazán, de esta ciudad que mide y limita: al Norte, propiedad de Pfo Uelés y mide dieciséis metros setenta centímetros; al Sur, propiedad de Alberto Reconco, dieciséis metros setenta centímetros; al Este, lotes números 255 y 256, ocho metros treinticinco centímetros, y al Oeste, lote N° 199, ocho metros treinticinco, aclarando que dos metros treinta pulgadas del solar hacia el Sur, pertenecen al colindante Alberto Reconco F. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito con el N° 397,

Folios 484, 485 del Tomo 116 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Dicho inmueble ha sido valorado en la cantidad de un mil seiscientos lempiras, y se rematará para hacer efectiva cantidad de dinero que la señora María de La Paz Ramírez es adeudarle al señor Ricardo Medina. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos tercias partes del avalúo. Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1963.

Rolando García Perla,
Srio

Del 12 S. al 4 O. 63.

PATENTE DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 10 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Shel Internationale Research Manufacturing N. V., domiciliada en 30, Carel van Bylandtlaan, La Haya, Holanda, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: MÉTODO PARA PERFORAR UN POZO SUBACUÁTICO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se ramine y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1963.— Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ,
13 S., 14 O. y 3 N. 63.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial **LA GACETA**, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicación en **LA GACETA**, deben estar escritos por un solo frente y, si posible, frente, a máquina.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,